

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba denominado Calpe, sito en aguas de la provincia marítima de Alicante, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca, y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias de las islas Baleares y Canarias, se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituya, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar

validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquél que lo falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1927.—
El Director general, Odón de Buen.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión por veinte años del usufructo del pesquero de almadraba, denominado Calpe, sito en aguas del distrito de Altea, provincia marítima de Alicante.

1.ª El tipo para la subasta será de seis mil (6.000) pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, y Real orden aclaratoria de 2 de Noviembre de 1926 (GACETA del 4), a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiera lugar con arreglo a la ley.

4.ª Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalente lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

EXTREMO A.—*Molino*.—Es un punto situado delante de la torre de un molino de viento antiguo, al E. del río Plá.

EXTREMO B.—*Manzanera*.—Es un punto situado en lo más saliente de la punta de este nombre.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base, son las siguientes:

Extremo A.—Latitud, 38° 38' 23" Norte, y longitud, 0° 16' 00" E. de San Fernando, igual a 0° 3,40 E. de Greenwich.

Extremo B.—Latitud, 38° 38' 7" Norte, y longitud, 0° 14' 36" E. de San Fernando, igual a 0° 2' 16" E. de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los

ángulos A B C, 35° 05', y A B C, 88° 00'.

6.ª El largo de la rabera de fuera, será, a lo más, de 2.000 metros; y el de la de tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

7.ª La almadraba pescará de paso y de retorno.

8.ª La almadraba será precisamente, de buche.

Condiciones adicionales:

9.ª El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los libros racionales de equívocación.

10.ª El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

11.ª El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

12.ª Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

13.ª Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (en nombre de Don..., para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en

arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrasas vigente, y a pagar cada semestre al Estado, la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa..., número... de la calle de...

(Fecha y firma.)

Madrid, 6 de Diciembre de 1927.—
El Director general, Odón de Buen.
S—2215

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, y hora de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejora, comprendido en el plan extraordinario para el año 1927-1928 del monte leñoso de la propiedad del Estado en la provincia de Guipúzcoa, consistente dichos productos en 1.430.516 m. c.) cuatro mil cuatrocientos treinta metros cúbicos y seiscientos diez y seis decímetros cúbicos de madera procedente de troncos enfermos y casi secos: (metros cúbicos 2.804.258) dos mil ochocientos cuatro metros cúbicos y doscientos cincuenta y seis decímetros cúbicos de leñas de tronco y copa de las especies de roble y abeto, con la distribución y clasificación de productos que aparece consignado en el pliego de condiciones aprobado para la subasta, por el tipo de tasación de (213.793.04 pesetas) doscientas trece mil setecientas noventa y tres pesetas con cuatro céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde la fecha hasta las trece horas del día 12 de Enero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa el pliego de condiciones y el plan de aprovechamientos hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 2,20 pesetas, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.889,65 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la cotización conocida en el día en que se constituyan acompañándose a los pliegos por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Subursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite ha-

berse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna persona de las comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—
El Director general, E. Vellando.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejora durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado leñoso, de la propiedad del Estado en la provincia de Guipúzcoa, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando sea y finalmente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Declarada desierta por primera vez la subasta celebrada el día 7 del actual para el suministro de aceites minerales por valor de 64.400 pesetas, se anuncia la celebración de la segunda subasta, con sujeción al mismo pliego de condiciones publicado en la GACETA de 13 de Noviembre y el *Diario Oficial* número 254 de 17 del mismo mes.

En esta segunda subasta, que se celebrará el 20 del actual, a las once de la mañana, se admitirá la concurrencia de la producción extranjera, de conformidad con lo previsto en la condición 19 de dicho pliego de condiciones.

Arsenal del Ferrol, 9 de Diciembre de 1927.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. O., Máximo de Cáceres.—V.º B.º, el Comisario del Arsenal, P. E., Enrique M. Bruñetas.

S—2050

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viaje-

ros entre Túa y Vigo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 11 de Diciembre próximo, hasta el 10 de Enero, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1928, a las quince horas, en Pontevedra, y ante una Comisión de esta Junta.

Pontevedra a 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romera.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... y viceversa, con arreglo en un todo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica:... (cítense con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesoraría de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de...

... a... de... de 192...

S—2205

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre El Grove y Villagarcía, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo precep-

tado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 11 de Diciembre próximo hasta el 10 de Enero, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1928, a las quince horas, en Pontevedra, y ante una Comisión de esta Junta.

Pontevedra, 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo en un todo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro, de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de...

... a... de... de 192...

S—2206

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Villanueva de Arosa y Villagarcía, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas

al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 11 de Diciembre próximo hasta el 10 de Enero, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1928, a las quince horas, en Pontevedra, y ante una Comisión de esta Junta.

Pontevedra, 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo en un todo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro, de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de...

... a... de... de 192...

S—2307

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Valencia-Moncada entre D. Antonio Ferriol García, D. José Broseta Cardona, D. Antonio Gamir Mata y Valenciana de Autobuses, S. A., en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel

timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 del actual hasta el 13 de Enero de 1928, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 17 de Enero de 1928, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo en un todo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro, de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de...

... a... de... de 192...

S—2208

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Picasent-Valencia entre D. Mariano Lerma Martorell, D. Vicente Gil Ramírez, D. Francisco Olmos Romeu, D. Carmelo Torres Vila, y Valenciana de Autobuses, S. A., en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta

ta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 del actual hasta el 13 de Enero de 1928, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 17 de Enero de 1928, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, 5 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Oswaldo Vega.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo en un todo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro, de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de...

... a... de... de 192...

S—2209

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TALAVERA DE LA REINA**

Don Justiniano López Brea, Alcalde constitucional de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que el día 29 del actual mes de Diciembre, a las once de la mañana, y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar en esta Sala Capitular, la subasta para el arrendamiento de los arbitrios de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, sirviendo de tipo la cantidad de 183.710 pesetas y 78 céntimos.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente, y el Notario autorizante, que será el que corresponda en turno, de los de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones en pliego cerrado.

formuladas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de depósito de 9.185,53 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, durante las horas de oficina, en los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El contrato será por un año, que empezará el 1.º de Enero de 1928 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año. El rematante prestará fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al de la aprobación del remate, equivalente al 25 por 100 del importe de la adjudicación, o a una cantidad igual a la obtenida en el trimestre de mayor recaudación del ejercicio anterior, a satisfacción del Ayuntamiento.

Para el caso de que los licitadores quieran asistir por medio de apoderado, a la subasta, serán bastanteados los poderes por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el pliego de condiciones y anuncio de subasta, han permanecido expuestos al público por plazo de diez días, sin que contra ellos se haya interpuesto reclamación alguna.

Talavera de la Reina, 9 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Justiniano L. Brea.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas en esta localidad, para el año 1928, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2219

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ZAFRA**

Don Mariano Tinoco de Castilla y Lobo, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que expirado sin reclamaciones el plazo concedido en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se saca a pública subasta el arrendamiento de la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de be-

bidas espirituosas, espumosas y alcoholes por todo el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1928 al 31 de Diciembre de 1929, por el tipo anual de 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular, a las diez del siguiente día hábil al que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de la Gaceta de Madrid en que aparezca inserto este anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y con asistencia de Notario. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y las horas de presentación de pliegos serán desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en esta Secretaría municipal. Tanto en la presentación de pliegos como en los particulares que hayan de conservarse en la celebración de las subastas, se tendrán en cuenta escrupulosamente las prescripciones establecidas en el artículo 15 de expresado Reglamento, sin que puedan ser contratistas las personas comprendidas en el artículo 9.º de dicho protocolo legal. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el previo depósito del 5 por 100 del tipo total de las dos anualidades, que será de 6.000 pesetas, y habrá de serlo en metálico, valores o signos que preceptúa el artículo 10, pudiéndose depositar en cualquiera de las Cajas que determina el artículo 12 de tan repetido Reglamento. La fianza definitiva será el 15 por 100 de la cantidad total por que se adjudique el contrato, y los pagos se realizarán por dozavas partes, meses vencidos, y precisamente el día último de cada mes. El bastanteo de poderes puede practicarse por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio y residencia en esta ciudad de Zafra. El pliego de condiciones, Ordenanza y demás a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, interin tenga el 2.º la subasta.

Modelo de proposición

Don... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo en subasta de la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes en este término y durante el tiempo que media desde el 1.º de Enero de 1928 hasta al 31 de Diciembre de 1929, e impuesto de la Ordenanza por que ha de exigirse dicha exacción, acepta en todas sus partes las prescripciones de dicho pliego y Ordenanza, y se compromete a arrendar la expresada exacción y a realizarla en la forma prevenida en la Ordenanza, por la cantidad anual de ... (póngase en letra la cantidad de pesetas) y a no cobrar por el gravamen del arbitrio (si no indiquese la cantidad o cantidades a que reduce los tipos de gravamen).

(Fecha y firma del proponente.)

En la parte exterior del sobre que contenga la proposición deberá escribirse: "Proposición para optar a la

subasta de arriendo de la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas en el Municipio de Zafra, según anuncio inserto en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia los días (indíquese el día que apareció en uno y otro periódico oficial)."

Por separado de este pliego se presentarán el resguardo o documento acreditativo del depósito de la fianza provisional, al que acompañará necesariamente la cédula personal del interesado.

Zafra, 24 de Noviembre de 1927.—
El Alcalde, Mariano Tinoco de Castilla. S—2166

Don Mariano Tinoco de Castilla y Lobo, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que expirado sin reclamaciones el plazo concedido en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se saca a pública subasta el arrendamiento de la exacción de los servicios municipales sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor por todo el tiempo que media desde 1 de Enero de 1928 al 31 de Diciembre de 1929 por el tipo anual de 57.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular a las once horas del siguiente día hábil al que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de la GACETA DE MADRID en que aparezca inserto este anuncio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y con asistencia de Notario. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y las horas de presentación de pliegos serán desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en esta Secretaría municipal. Tanto en la presentación de pliegos como en los particulares que hayan de observarse en la celebración de la subasta se tendrán en cuenta escrupulosamente las prescripciones establecidas en el artículo 15 de expresado Reglamento, sin que puedan ser contratistas las personas comprendidas en el artículo 9.º de dicho precepto legal. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el previo depósito del 5 por 100 del tipo total de las dos anualidades que será 5.700 pesetas y habrá de ser en metálico, valores o signos que preceptúa el artículo 10, pudiéndose depositar en cualquiera de las Cajas que determina el artículo 12 de tan repetido Reglamento.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad total por que se adjudique el contrato, y los pagos se realizarán por dozeavas partes, meses vencidos, y precisamente el día último de cada mes. El bastante de poderes puede practicarse por cualquiera de los Sres. Leñados con ejercicio y residencia en esa ciudad de Zafra. El pliego de condiciones, Ordenanza del arbitrio, y demás a que se refiere el artículo 1.º del Reglamento quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y ho-

ras hábiles interin tenga efecto la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo en subasta de la exacción del arbitrio municipal sobre consumo de carnes, volatería y caza menor en este término y durante el tiempo que media desde el 1 de Enero de 1928 hasta el 31 de Diciembre de 1929, e impuesto de la Ordenanza por que ha de regirse dicha exacción, acepta en todas sus partes las prescripciones de dicho pliego y Ordenanza y se compromete a arrendar la expresada exacción y a realizarla en la forma provida en la Ordenanza por la cantidad anual de ... (póngase en letra la cantidad de pesetas) y a no cobrar por el gravamen del arbitrio si no (indíquese la cantidad o cantidades a que reduce los tipos de gravamen).

(Fecha y firma del proponente.)

En la parte exterior del sobre que contenga la proposición deberá escribirse: "Proposición para optar a la subasta de arriendo de la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor en el Municipio de Zafra según anuncio inserto en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia los días (indíquese el día que apareció en uno u otro periódico oficial)".

Por separado de este pliego se presentará el resguardo o documento acreditativo del depósito de la fianza provisional al que acompañará necesariamente la cédula personal del interesado.

Zafra, 24 de Noviembre de 1927.—
Mariano Tinoco del Castillo. S—2167

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Clase de destino, negativo.

Guadalajara, 5 Diciembre de 1927.
Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe accidental, Ernesto Hidalgo. P—1997

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación denominada Montepío de Dependientes de Calzado, establecida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su

derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Enrique G. de la Vea. V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán. P—2016

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiéndose dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de la quinta Región, el ingreso en arcas del Tesoro con aplicación a "Reintegros de Ejercicios cerrados" de los depósitos en metálico en la Caja sucursal en esta provincia, números 56 y 8 de entrada y 6.023 y 7.662 de registro, importantes cada uno (5.984,72) cinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, constituidos por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta provincia para pago de servicios de la Guardia civil; sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse la carta de pago que se expidió a su favor, con la fecha y números referidos; se procederá no obstante a verificar la devolución de los indicados depósitos, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Zaragoza, 6 de Diciembre de 1927.
El Delegado de Hacienda, Francisco Alarnán. P—2015

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

AUTOMOVILES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Noviembre último, inserta en la GACETA del 13 del mismo mes, esta Jefatura de Obras públicas de Baleares ha resuelto señalar un plazo que terminará el último día del mes de Febrero de 1928, para que, por los interesados, pueda efectuarse en esta Jefatura el cambio de las antiguas libretas o carnets de vehículos con motor mecánico y de conductores de los mismos, cuyas libretas hubieran sido expedidas en Baleares con anterioridad al 1.º de Agosto de 1926; debiéndose acompañar las libretas antiguas al solicitar el canje para su sustitución, por las nuevas aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926.

Transcurrido el plazo señalado, los que no hubieran efectuado la sustitución de las libretas, incurrirán en la multa de 50 pesetas para cada libreta no canjeada, y al imponerse a los morosos dicha sanción, se les co-

municará la obligación que tienen de hacer el cambio, pues de lo contrario, se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, con sujeción al Reglamento, presentando nueva documentación.

Palma de Mallorca, 7 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Laguna.

P—2023

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Real orden de 2 del pasado mes de Noviembre (Gaceta del 13) de determinación del plazo conveniente para efectuarse el cambio de las antiguas libretas de conductores y de vehículos de tracción mecánica por las nuevas, aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, ha acordado señalar dicho plazo desde el día de la fecha hasta el 31 de Marzo de 1928 para que, en su Negociado correspondiente, y durante las horas hábiles de oficina, puedan hacer el cambio de las respectivas libretas, tanto los propietarios de vehículos de tracción mecánica como los titulares de carnets de conducción de esta clase de vehículos que hubiesen sido expedidas en esta provincia con anterioridad a 1.º de Agosto de 1926, y que aún no lo hayan verificado.

A tal fin, será presentada y entregada la libreta o carnet antiguo, adjuntándose, cuando se trate de carnet, una fotografía del titular en papel flexible, y en cuyo la cabeza aparezca en un tamaño de dos a tres centímetros.

Pasado el plazo anteriormente fijado, los morosos en verificar el cambio que por el presente se les requiere incurrirán en la multa de 50 pesetas, pudiendo llegarse, ante la existencia de tal morosidad, a la anulación de las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1926.

Ciudad Real, 1.º de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

P—2012

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Castellónsol a Centellas a favor de D. Ramón Sagales Sallent, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Enero próximo; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 5 de Diciembre de

1927.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—2010

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de la exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de La Garriga a Riells a favor de D. Ramón Sagales Sallent, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Enero próximo; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—2011

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE SANTANDER

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes en su sesión de 2 de Noviembre de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a favor de D. Luis Fernández Sáinz, en la línea de Cabezón de la Sal a Salá, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Santander, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José Manzanares.

P—2020

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Alabarta Martínez, vecino de Valencia, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Alberique y Valencia (servicio directo) con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otras en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos auto-ómnibus de la marca Berliet, 18 HP, y con capacidad para 18 viajeros cada uno; más otro de la misma marca y características como reserva.

Valencia a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Ramón García Aliaga, vecino de Algemesi, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Algemesi y Valencia (servicio directo) con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otras en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto-ómnibus marca Berliet, de 18 HP, y 18 plazas; y como reserva otro de la misma marca y características.

Valencia a 5 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P—2014

AGENCIA EJECUTIVA DE ROQUETAS

Don Salvador Castelló Piá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra la vinda de Jacinto Roselló Vallés, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una pieza de tierra, situada en la partida de los "Trulls", de algarrachos y olivos, e improductivo; de extensión 51 áreas y 90 centiáreas; lindante: la totalidad de que formaba parte la presente, al Norte, con Cinto Comas; al Este, con Gregorio Coloma; al Sur, con José Aixendri, y al Oeste, con Pedro Estupiñá.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 7 de Diciembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña María Plá Tatga y otros, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida del "Galacho y Terrapico", de extensión 45 áreas y 77 centiáreas; linda: al Norte, con viuda de Juan Escanella; al Este, con Antonio Mero; al Sur, con Bautista Escudá, y al Oeste, con Ramón Miravalls.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 7 de Diciembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Benet Coloma, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa de campo, señalada con el número 1.167 de bajos, y de superficie 33 metros cuadrados; linda, en junto, con tierras del declarante.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 7 de Diciembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Bautista Baubi Carles, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa de campo, señalada con el número 1.138 de bajos, y de superficie 35 metros cuadrados; linda, en junto con tierras del declarante.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 7 de Diciembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Manuel Blanch Panisello, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una casa de campo, señalada con el número 1.186 de bajos, y de superficie 12 metros cuadrados; linda, en junto, con tierras del declarante.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas a 7 de Diciembre de 1927.—El Agente, Salvador Castelló.

P.—2018

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SASADELL

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

En virtud de lo acordado por esta Comisión, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la propia sesión y que se transcriben a continuación:

Primero. Confiar a D. José Renón Costa, Arquitecto municipal, en colaboración con D. Joaquín Manich Comerma, Arquitecto de esta ciudad, la confección de un plano general de reforma y ensanche de la población, haciendo uso en lo menester, por lo que a tal designación se refiere, de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Obras y servicios municipales, de 14 de Julio de 1924.

Segundo. En dicho plano deberán comprenderse cuantos proyectos se mencionaban en el anuncio inserto en el número 126 de la GACETA DE MADRID de 6 de Mayo de 1919, teniendo en cuenta las modificaciones y ampliaciones acordadas por el Ayuntamiento hasta la fecha.

Tercero. En atención a que los señores Renón y Manich recibieron ya oficialmente de la Comisión de Fomento de esta Corporación en Febrero de 1920, el encargo que por el primero de los presentes acuerdos se les confía, y que, desde dicha fecha vienen trabajando en el mismo, el Ayuntamiento aceptará los trabajos hasta hoy realizados, aunque en absoluto no se amolden a las disposiciones actualmente vigentes en la materia, siempre que por la Superioridad se preste la aprobación necesaria al plano que presentan, pues, en caso contrario, por su cuenta deberán rehacer dichos trabajos. En todo caso, la parte que falta realizar se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6.º y concordantes del Reglamento arriba citado y para su comprobación, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esos acuerdos deberán presentar una relación de los trabajos realizados y de los que falta realizar hasta su completa terminación.

Cuarto. Los gastos de confección de dicho plano e incluso los de presentación en la forma acostumbrada en esta clase de trabajos, correrán, en absoluto, de cuenta de los señores Renón y Manich.

Quinto. Como retribución completa de los Sres. Renón y Manich por el trabajo que se les confía, se señala la cantidad de 50.000 pesetas, para cuya dotación se hará uso de las 20.000 pesetas, que para "pago del plano de la ciudad y ensanche y para pago del mayor coste del mismo", figuran consignadas en el artículo 7.º del capítulo 11.º del vigente presupuesto, y las restantes 30.000 pesetas, se consignarán por mitad en los presupuestos ordinarios de 1928 y 1929.

Sexto. La retribución que por el acuerdo anterior se señala a los señores Renón y Manich, se hará efectiva en cuanto a 20.000 pesetas, cuan-

do el Ayuntamiento pleno sancione los presentes acuerdos; en cuanto a 15.000 pesetas, tan pronto el Ayuntamiento haya aprobado provisionalmente el plano presentado y en cuanto a las 15.000 pesetas restantes, una vez la Superioridad haya prestado al mismo su aprobación.

Séptimo. El Ayuntamiento, cuando haya efectuado el pago del primer plazo estipulado, entrará en propiedad de los trabajos parciales o totales del plano, a medida que se vayan realizando.

Octavo. Los Sres. Renón y Manich, una vez hayan aceptado el encargo que se les confiere, no podrán pedir, ni menos exigir, mayor retribución por el mismo, que la señalada, sea cualquiera la circunstancia en que lo apoyaren.

Noveno. La entrega al Ayuntamiento del plano encargado, con la documentación complementaria, deberá efectuarse por todo el día 30 de Septiembre de 1928, salvo casos imprevistos, reconocidos por el Ayuntamiento, y la demora será sancionada a razón de 500 pesetas por mes o fracción.

Sobre los transcritos acuerdos se concede un plazo de ocho días, para que puedan reclamar cuantos se consideren perjudicados con los mismos; transcurrido que sea el plazo mencionado, dichos acuerdos, junto con las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se someterán a la definitiva sanción del Pleno.

Sabadell, 6 de Diciembre de 1927. P. A. de la C. P., el Secretario interino, A. Manuel Ribbau.—El Alcalde-Presidente, E. M.^a Relat.

M—2019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE RIUDEVITLLES

En virtud de expediente que se instruye en este Ayuntamiento, se interesa de todos los Centros administrativos de España en general e igualmente de cualquiera Corporación oficial o no oficial de funcionarios y particulares que puedan proporcionar algún elemento de juicio sobre la asistencia y paradero de un expediente con las referencias siguientes:

Embargo y venta de bienes a D. Bernardo Escandell Palacios por acuerdo del Ayuntamiento de San Pedro de Riudevittles para pago de débitos por consumos, correspondiente al ejercicio y repartimiento del año de 1919, y por 203 pesetas 40 céntimos, a consecuencia de cuyo expediente fueron vendidos en pública subasta y adjudicados a don Jaime Ferré Mestre, según escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Justo Sánchez Juárez, los siguientes bienes: Una máquina de aserrar maderas, de un metro de diámetro de volante. Un embarrado de acero, de 60 milímetros de diámetro y seis metros de longitud; una fragua soplete para soldar cintas sierra. Un aparato para vaciar sierras con dos ruedas esmeril. Un bando limador. Una fragua campana. Un yunque de acero. Un banco de madera con dos tornillos de cerrajero.

Las herramientas que comprende una sección de cerrajería. Una máquina de taladrar hierro, con un juego de brocas espirales. Un moler gasolina de un caballo. Diez cintas sierra de varias medidas. Un carruaje tartana de seis asientos. Dos juegos guarniciones para el caballo. Un caballo color canela de cinco años. Una instalación eléctrica completa para fuerza y luz con su cuadro de distribución, provista de contador y aparatos de medida. Una correa de pelo camello de 23 centímetros de ancho por ocho metros de largo. Dos correas ídem ídem, de seis metros de longitud. Una báscula para 1.500 kilos. Otra báscula para 200 kilos, 5.000 kilos de madera aserrada para carpintería. 50 cajas para embalaje de frutos; 4.000 kilos de leña de pino. 1.500 kilos de roble y encina. 200 aisladores de porcelana, con sus soportes de hierro. 2 bidones de hierro galvanizado de 500 litros. 10.000 kilos de madera de pino en rollos. 700 kilos de hierro nuevo en redondos, cuadrados, etc. 500 ladrillos gruesos nuevos. 500 ladrillos delgados. Tres poleas de madera para transmisiones de dos y medio metros de diámetro. Un armario de madera nuevo. 11 aparatos grandes de metal para iluminaciones eléctricas. Varios rollos de cable de cobre de 65 kilos de peso en junto. Varios rollos de hilo de cobre de 82 kilos de peso en junto. Un cuadro de distribución eléctrica de mármol de metro y medio de ancho por dos metros de largo, con sus aparatos de medida. 50 kilos de jabón en dos cajas. Una sierra de mano. Una pinza para alta tensión eléctrica. Un motor eléctrico de un caballo, marca Lloyd. Un toldo nuevo para carro. 2.500 kilos de leña de olivo de D. J. Tort. Una partida de cuatro vigas de D. Eduardo Suñer. Una partida de madera de pino de D. F. Font. El edificio de 7.500 palmos cuadrados en donde se hallaba todo lo anteriormente descrito; y una porción de terreno contigua al citado edificio, de 23.155 palmos, también cuadrados.

Que de hallarse el expediente de referencia, se sirvan remitirlo dentro del término de un mes, desde la inserción del presente, al Ayuntamiento de San Pedro de Riudevittles.

San Pedro de Riudevittles a 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Camilo Coca.

M—1965

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico. Necesario sin interés, de 250 pesetas, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 23 de Marzo de 1926, por D. Isidoro Barba Real, y señalado con los números 443 de entrada y 181 de registro, como multa impuesta por la Junta provincial de Abastos y a disposición del señor Presidente de la misma, se interesa de la persona en cuyo poder se halle el mencionado documento, lo presente en

la Tesorería Contaduría de esta Delegación, dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a la anulación del mismo, y a la expedición del duplicado correspondiente, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

X—4091

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el punto sexto del artículo 18 de los Estatutos, ha acordado repartir 15 pesetas por acción, libre de impuestos, a cuenta del dividendo total que en su día la Junta general acuerde satisfacer por los beneficios del año 1927.

Dicho pago tendrá lugar desde el día 2 del próximo mes de Enero, previa presentación de los títulos y contra entrega del cupón número 8 de las acciones serie blanca y serie roja, en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito a Hispano-Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En Londres: Hambros Bank Limited.

Madrid, 12 de Diciembre de 1927.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—4095

GRAFITOS DE GUADAMUR, SOCIEDAD CIVIL

Se convoca al socio D. Rberto D'Anrelles, Marqués de Paladines, a la Junta que celebrará esta Sociedad con asistencia de sus acreedores el día 30 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el despacho del Letrado D. José Illana, calle de San Roque, núm. 4, para resolver sobre el pago de créditos, bien en efectivo o mediante la adjudicación de los bienes de la Sociedad y de los derechos y acciones correspondientes a las obligaciones legales de cada socio.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Gerente, Manuel Vázquez.

X—4098

BANCO DE COOPERATIVAS INTEGRALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 al 29 de los Estatutos del Banco de Cooperativas Integrales (S. en L.), se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de dicho Banco, para las cuatro de la tarde del día 15 de Enero de 1928, en primera convocatoria; y para la misma hora del día 31 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Fuentes, 5, segundo derecha, para tratar de la Memoria y balance correspondientes al año 1927.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 27 al 33 de los Estatutos citados, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para las siete de la tarde del día 15 de Enero de 1928, en primera convocatoria; y para la misma hora del día 31 de Enero del mismo año, en segunda convocatoria; y para la misma hora del día 1.º de Febrero de 1928, en tercera convocatoria, en dicho domicilio social, para tratar de la sentencia en pleito de la Sociedad, y a su vista, decidir lo que proceda sobre la liquidación, declarando disuelta la Sociedad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1927.—
El Presidente interino, Gregorio Sanchó. X—4097

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

La Sociedad Central de Arquitectos celebrará Junta general ordinaria el próximo día 21, miércoles, a las siete de la tarde.—El Secretario, G. Mercadal. X—4096

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series prime-

ra a vigésima y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 140 y 139, vencedores ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 2 de Enero próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas.

En Madrid y Barcelona, a razón de 5,945 pesetas los de esta Compañía y 6,24 los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 2,41 francos los de esta Compañía, y 3,66 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los señores Rothschild hermanos, calle de Laffitte, núm. 23. En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los señores Saint Olive Cambefort y Compañía y por los señores viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los señores N. M. Rothschild e hijos, al cambio del día. En Ginebra, por los señores Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—4103

re la ausencia e ignorado paradero de su esposo, pueda disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan, y para que, con relación a dichos bienes y respecto a su persona, pueda otorgar por sí sola y sin necesidad de la concurrencia o consentimiento de su marido todos aquellos actos y contratos por los cuales se requiere habitualmente, según las leyes vigentes, la oportuna licencia marital.

Lo manda y firma el referido señor Juez; doy fe.—Ramón de Páramo. Ante mí, Salvador Solá.

Y para su publicación en los referidos diarios oficiales, extendiendo la presente que firmo en Barcelona a 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Salvador Solá.

X—4100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Bernardo Cobián López, natural de Pontevedra, de sesenta y ocho años de edad, hijo legítimo de D. Agustín S. Cobián y de doña Juana López, que salió del domicilio conyugal, en esta ciudad, el año 1910, ignorándose en la actualidad su paradero, se llama por término de dos meses, con estos segundos edictos, a dicho ausente, D. Bernardo Cobián López, que carece de bienes, según manifestación de su esposa, doña Luisa Barinaga Puig, instante del expediente, y también a los que se crean con derecho a la administración de bienes del ausente, si aquél no se presenta. Se advierte además que la esposa del ausente es la que solicita la administración de los bienes, y además se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Germán González.

X—4101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria promovidos por D. Angel Olivé Gros y D. Andrés Company Calvet contra D. Carlos Albesa Solanas, sobre pago de 107.500 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa casi totalmente construida, compuesta de ocho plantas o pisos con sus patios, sita en el término municipal de la presente ciudad, barriada de las Cortes de Sarriá, con frente a

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencedores en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 2 de Enero próximo, en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
Serie C, 4 por 100	50	10,00	0,86	9,14
Serie E, 4 1/2 por 100	55	5,825	0,48	5,145
Serie F, 5 por 100	35	6,25	0,535	5,715
Serie G, 6 por 100	22	7,50	0,645	6,855
Serie H, 5 1/2 por 100	15	6,875	0,58	6,295
Serie I, 6 por 100	12	7,50	0,64	6,86
T. B. F., emisión de 1864, 2 1/4 por 100..	127	5,34875	0,52875	4,815
T. B. F., emisión de 1875, 2 1/4 por 100 ..	100	5,34875	0,50375	4,84
T. B. F., emisión de 1883, 2 1/4 por 100..	90	5,625	0,54	5,085

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes, no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los días de las series E, F, G, H e I, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados, no feriados.

Madrid, 10 de Diciembre de 1927.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—4102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En el expediente de ausencia de don Ermanno Sanzini, promovido por su esposa, doña Ernestina Ariosti, se ha dictado el auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice:

“Se declara en estado legal de ausencia a D. Ermanno Sanzini, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para lo cual se expedirán los oportunos edictos. Se autoriza al cónyuge presente, doña Ernestina Ariosti, para que, mientras du-

la calle de Claudio Coello, señalada con el número 107, de superficie nueve mil trescientos cuarenta y cuatro palmos sesenta y un décimos, veintiseis centésimos y setenta y seis milésimos cuadrados, iguales a trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros sesenta centímetros también cuadrados. Lindante por su frente, Sur, en una línea de quince metros treinta centímetros, con la calle de Claudio Coello; por la espalda, Norte, en una línea de diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con finca de la Sociedad Anónima Preckler; por la derecha, saliendo, Oeste, en una línea de veinticuatro metros, ocho centímetros, con finca de doña Mercedes Vives y Bou; y por la izquierda, Este, en una línea de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros, con restante finca de D. Carlos Martí. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento en la cantidad de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 21 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, base de dicho procedimiento; o sea la cantidad antes expresada de 500.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasiona la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Rafael Clavería.

X-4089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de pri-

mera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de procedimiento especial sumario promovido por el Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de D. Nicolás Pérez Rivera, contra D. Benigno Bueno Gaylán, sobre pago de cantidad, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 13 de Enero del año próximo, a las once, y por el precio de 250.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa, con jardín a su espalda, en esta Corte, calle de Bravo Murillo, número 31 moderno, antes 27 duplicado de la Mata Francia, manzana nueve del ensanche a 84 del barrio del Cuerpo de Guardias, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda, por su fachada; al Este, con la expresada calle de Bravo Murillo; por la derecha entrando, al Norte, con terreno que fué de doña Isabel Martín Sanz; por la izquierda, al Sur, con el titulado parador del Norte; y por el testero, al Oeste, con la calle de Magallanes, antiguo camino de Aceiteros, la cual tiene al fondo del jardín puerta de servicio abierta en la tapia o pared de cerramiento.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, P. S. Santos Soto.—
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-4092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente a instancia de doña Joaquina Cánovas Escalante con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, D. Emilio, se anuncia al público su muerte sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciendo constar que el causante se llamaba como queda dicho, hijo de Joaquina y Dolores (fallecidos), natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, militar, y

falleció en esta Corte, de la que era vecino, el día 7 de Octubre del corriente año en su domicilio, calle de Ríos Rosas, número 14, sin dejar descendientes ni ascendientes, y si únicamente como pariente colateral a su hermana la citada doña Joaquina.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-4090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Liberato Chulifá Mora, Abogado Secretario del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Eugenio Martínez Ortega, representado por el Procurador don Juan de Leyva y Peralta, contra don Manuel Vicente Alonso, vecino de Guadalajara, sobre reclamación de 1.200 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 29 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Juan de Leyva Peralta, en nombre de D. Eugenio Martínez Ortega, vecino de esta ciudad, y dirigido por el Letrado D. Francisco Valdés y Casas, contra D. Manuel Vicente Alonso, vecino de Guadalajara,

Fallo que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de lo embargado, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Eugenio Martínez Ortega de la suma principal de 1.200 pesetas, más los intereses legales, costas causadas y que se causen, a cuyo pago condena al deudor D. Manuel Vicente Alonso.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del deudor se notificará en estrados, notificándose el encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Esteban Puras y Sierra.

Publicación.—Fechada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la autoriza en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.

Talavera de la Reina a 29 de Noviembre de 1927.—Doy fe, Liberato Chulifá."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Talavera de la Reina a 5 de Diciembre de 1927.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Esteban Puras.—
El Secretario judicial, Liberato Chulifá.

X-4093

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Octubre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
MAIZ										
Vapor.....	Reina Victoria Eugenia	5.565	Número 651	Buenos Aires	Barcelona ..	Octubre 8	1.709	1.800.000	1.800.000	1.789.807
Idem.....	Affinita	2.183	Número 1.567 ..	Idem.....	Idem.....	Octubre 10	1.719	5.600.000	5.600.000	5.489.271
Idem.....	Cabo Tortosa	3.403	Número 632	Idem.....	Idem.....	Octubre 11	1.731	3.530.000	3.530.000	3.519.148
Idem.....	María N. Roussos	2.366	Julio 23	San Nicolás	Cartagena ..	Agosto 30	373	3.300.000	3.300.000	3.276.690
Idem.....	Eba de Larribaga	3.171	Septiembre 22..	Buenos Aires	Idem.....	Septiembre 24..	419	200.000	200.000	200.632
Idem.....	Henri Goringen	754	Septiembre 30..	Amberes	Alicante....	Octubre 22	855	250.000	250.000	250.000
Idem.....	Héro	539	Septiembre 23..	Idem.....	Pasajes	Octubre 3	897	200.000	200.000	200.000
Idem.....	Dario	2.056	Septiembre 20..	Rosario	Idem.....	Octubre 17	414	2.216.309	2.216.309	2.251.614
Idem.....	Aslan	643	Octubre 10	Amberes	Idem.....	Octubre 19	417	20.000	20.000	20.000
Idem.....	Eugenia	3.619	Agosto 10	Villa Constitución.	Palamós ..	Septiembre 24..	136	3.355.000	3.355.000	3.295.885
Idem.....	Anciola, número 1	118	Septiembre 18..	Buenos Aires	Idem.....	Octubre 12	Tdo. 29	50.000	50.000	49.883
Idem.....	Anciola, número 1	118	Septiembre 12..	Idem.....	Idem.....	Octubre 19	Tdo. 30	10.000	10.000	9.951
Idem.....	Northborough	3.298	Número 333	San Nicolás	Gijón	Septiembre 16..	282	6.731.000	5.731.000	5.724.098
Idem.....	Oleanrif	2.592	Número 1.241..	Rosario	Idem.....	Octubre 12	310	6.860.000	6.860.000	6.822.734
Idem.....	Bárbara	1.010	Julio 3	Hamburgo	Málaga	Julio 11	773	30.300	29.997	29.612
Idem.....	Albers	594	Octubre 8	Amberes	Idem.....	Octubre 1	1.190	250.000	247.250	247.250
Idem.....	Garonne	710	Número 407	Idem.....	Santander ..	Octubre 6	608	800.000	800.000	801.629
Idem.....	Ronel	808	Número 392	Idem.....	Idem.....	Octubre 15	624	200.000	200.000	198.417
Idem.....	Miguel	84	Número 302	Marcella.....	Palma.....	Septiembre 27..	184	15.000	14.850	14.850
Idem.....	Canalejas	82	Número 316	Idem.....	Idem.....	Octubre 8	196	90.000	89.100	89.100
Idem.....	Miguel	84	Número 320	Idem.....	Idem.....	Octubre 14	200	18.000	17.820	17.820
Idem.....	Vesta	883	Septiembre 20..	Amberes	Coruña.....	Septiembre 26..	335	200.000	198.800	198.200
Idem.....	Garonne	710	Septiembre 23..	Idem.....	Idem.....	Septiembre 28..	340	750.000	749.600	747.813
Idem.....	Boscan	877	Septiembre 20..	Idem.....	Idem.....	Octubre 3	347	170.000	169.620	168.613
Idem.....	Skolda	644	Octubre 4	Idem.....	Idem.....	Octubre 10	358	50.000	49.600	49.000
Idem.....	Mense	314	Número 310	Idem.....	Bilbao	Septiembre 29..	1.015	500.000	500.000	501.443
Idem.....	Aspe-Mendi	1.976	Número 405	Hamburgo	Idem.....	Octubre 7	1.039	1.400	1.400	1.392
Idem.....	Serie	2.056	Número 365	Rosario	Idem.....	Octubre 8	1.044	3.000.000	3.000.000	2.989.754
Idem.....	Iser	672	Número 322	Amberes	Idem.....	Octubre 10	1.049	300.000	300.000	295.608
Idem.....	Sirius	690	Número 318	Idem.....	Idem.....	Octubre 11	1.063	400.000	400.000	399.908
								39.897.009	39.889.346	39.650.640

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.202

ALDEA, Martín; domiciliado últimamente en la calle de la Puebla (Pensión Larana), para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.819, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.203

BURRUTEVE, Andrés; domiciliado últimamente en Pouillon - Landes (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ampliar su declaración en causa por lesiones, número 246 de 1927, instruida por lesiones causadas al niño Benito Iniguez en Rentería el día 20 de Septiembre pasado al ser arrollado por el automóvil que conducía el arriba citado.

14005

5.204

CORCHETE GONZALEZ, Dionisio; domiciliado últimamente en Madrid, Gaztambide, número 11, para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.229, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.205

GARCIA MARTINEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, Apodaca, número 11, para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.819, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.205 bis.

HINOJOSA NIETO, Enriqueta; domiciliada últimamente en Melilla;

comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga en término de diez días, para recibirle declaración como testigo en causa número 28 de 1926 sobre falsedad y estafa, previniéndola que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.206

14013

HUIDROBO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Peñón, 7, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.067, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.207

LORENZO GARCIA, Rufino; de diez y nueve años, soltero; hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, número 9; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliar su declaración en causa que se instruye por robo en el hotel Villa Jullia, propiedad de D. Antonio Burgos, con el número 325 de 1926.

13994

5.208

PASCUAL FREIJANES, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Daoiz, número 13, bajo, para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.247, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.209

RIVERA, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, plaza Mayor, número 3, para que el día 21 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.067, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.210

SANUDO MORA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, número 10, lechería, para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.365, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14014

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.429

ABAUJO MAGALLANES, José Antonio; natural de Paredes de Coula (Portugal), hijo de Antonio José y de María Rita, de cuarenta años de edad, casado, cantero, con instrucción, vecino de la parroquia de Reboreda, donde estuvo últimamente domiciliado; penado en causa número 23 de 1927 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Redondeña, con el fin de extinguir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

14004

10.430

AYALA CONTRERA, Antonio; natural y vecino de Luceña (Córdoba), hijo de José y de Antonia, de cincuenta y ocho años, soltero, de profesión zapatero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castuera, a fin de ingresar en la cárcel del partido, para extinguir la pena de dos meses y un día, que por cada uno de los dos delitos de hurto fué condenado por la Audiencia provincial de Badajoz en causa seguida en dicho Juzgado con el número 71 de 1925 en sentencia de 15 de Octubre último.

13992

10.431

BEREO, Constantino; hijo de Juan Bautista y de María, natural de Vimtimilla (Italia), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiseis años de edad; procesado en causa número 473 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13988

10.432

DOMINGUEZ GARCIA, Teresa Ap-

tonia, de veintidós años, hija de José y Teresa Antonia, natural y vecina de Almazora, estatura regular, blanca, delgada, con algunas manchas en la cara, cuyo paradero se ignora; procesada por el delito de hurto, número 164 de 1926; comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducida a las cárceles de dicha ciudad, como presa provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentada o habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 13991

10.433

FERNANDEZ, Engracia; natural de Aldea de Arriba, partido de Alariz, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, hija de Manuela y de padre desconocido; domiciliada últimamente en Orense; procesada por hurto de 500 pesetas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 14003

10.434

FERNANDEZ PEREZ, José; natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Domingo y de Ricarda; domiciliado últimamente en Santander; procesado por injurias en el Juzgado del Oeste, de dicha capital; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de repetida ciudad o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer se procederá contra él a lo que hubiere lugar. 14006

10.435

IZAGUIRRE LASTRA, Pedro; natural de Sierrapando (Santander), de estado soltero, profesión marinerero, de diez y ocho años, hijo de José y de Visitación; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo de alhajas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, a constituirse en prisión. 14007

10.436

JIMENEZ CERRO, Rafael; de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Rafael y de María del Carmen, natural de Lucena, de profesión leñador, sin instrucción, vecino de San Roque o en calle Castilla, Vega de Triana, en Sevilla; procesado por lesiones en causa número 268 de 1891; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14009

10.437

ONIESCAU ANTONIETA, Alberto; hijo de José y de Antonieta, natural de Bucarest (Rumania), de estado soltero, profesión sillerero, de treinta y cuatro años de edad; procesado en causa número 478 de 1926, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13987

10.438

ORDONEZ LECHON, Lucas; conocido con el nombre de Alfonso Martín Vázquez; de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de María, jornalero, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, color sano, cejas al pelo, vistiendo pantalón de pana y blusa negra, natural de Calamocha, vecino de Teruel, y cuyo paradero se ignora, procesado en causa número 727 de 1927, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Teruel, calle Amantes, número 13, para constituirse en prisión, ampliar su indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 14014

10.439

PUCHOL ALDAZ, Salvador; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Julio Verne, número 11, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caspa, al objeto de constituirse en prisión, según lo acordado en la causa número 21 de 1926, seguida por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13990

10.440

RAMIREZ LUJAN, Gregorio; hijo de Gregorio y de Carmen, de diez y ocho años de edad, estado soltero, profesión estudiante, natural de La Coruña y vecino de Las Palmas, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, estatura regular y sin señas particulares; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al nú-

mero 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 171 de 1924, contra el mismo y otro, seguido por robo. 13999

10.441

ROQUE LOPEZ, Luis; hijo de José y de Petra, natural de San Justo Desverv (Barcelona), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, calle de Valentín Almirall, número 4, bajos; procesado en causa número 340 de 1925, sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13986

10.442

RUIZ UCEDA, Diego; vecino de Pinos Genil, domiciliado últimamente en dicho pueblo y natural del mismo, hijo de Diego y de María; procesado en causa por el delito de amenazas y tenencia de armas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 13996

10.443

UN SUJETO, de unos veintitantos años de edad, de regular estatura, cara delgada amarillenta, con gafas, vistiendo americana oscura, pantalón claro chanchullo, sombrero de paño verde, que según parece es natural de Zafra y vecino de Cádiz, que la noche del 30 de Noviembre último sus- trajo del Hotel Cervantes, de Valdepeñas, unas 4.000 pesetas en billetes y alhajas por valor de unas 15.000 pesetas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar. 14012

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANICES

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número 77 de 1927 por muerte de Félix Baladrón Baladrón, vecino que fué de Villanueva de Valrojo, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Josefa Baladrón López y Catalina

Baladrón López, residentes en Cuba, en ignorado paradero.—César España. JO—13844

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y Terry. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, al procesado por delito de uso de armas sin licencia en causa número 90 de 1927. Juan Rodríguez Rodríguez, natural y vecino de Bornos, de veintisiete años, soltero, recobero, hijo de Juan y Dolores, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Algeciras, 30 de Noviembre de 1927. El Secretario. (ilegible).—El Juez. Miguel Angel Espinar. JO—13845

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis cerdos de unas seis a ocho arrobas de peso, mosca en la oreja izquierda, en la derecha golpe por detrás, letra S en el jamón derecho, los cuales, vivos o sacrificados, desaparecieron en la noche del 22 al 23 de los corrientes de sus zahurdas, sitas en el quinto Esparto y Mohedano, de este término, y eran propiedad de Francisco Florencia Manuel y Antonio García Godoy, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así se ha dispuesto en el sumario número 127 de 1927, que por el hecho instruyo.

Almadén, 30 de Noviembre de 1927. Juan A. Cabezas.—P. S. M. (ilegible). JO—13847

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Celedonio Rivero Luque, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 99 de 1927 sobre esta, bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almadén, 1 de Diciembre de 1927. El Juez. Félix Vázquez.—Por su mandato (ilegible). JO—13850

ATECA

Don Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción del partido de Ateca.

Hago saber: Que en el sumario 67 de 1927 por hurto de una mula castaña clara, de siete cuartas de alzada, de siete años de edad, con lunares en las tablas derecha e izquierda, propia de Andrés Lacachuga; y una mula de nueve años, negra, con lunares en los riñones, de Virgilio Hernández, sin más señas, sustraídas el 27 de Noviembre último del harranco Lobera, de Lisamán, por autores desconocidos; he acordado se proceda a la busca y ocupación de las mulas, y ponerlas en este Juzgado, con el autor o autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Ateca, 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario. Licenciado José Rodríguez Corral.—El Juez. Luis Fuentes. JO—13851

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de reclusión definitiva del presunto alienado D. Arnadeo Monné Rodón, de cincuenta y cinco años de edad, cuyo estado no consta, natural de Mataró (provincia de Barcelona), ingresado en la Casa de Salud de San Baudillo de Llobregat, en concepto de observación, el día 23 de Marzo último, a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Barcelona, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de psicosis epiléptica, se dice saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos del mismo para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento si no lo hicieron de resolverse el expediente sin su asistencia.

Dado en Barcelona a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º el Juez de primera instancia, J. García. JO—13855

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, milita-

res y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la noche del 22 del actual del pueblo de Palazuelo de Sayago, propiedad de los vecinos del mismo Serafín Pascual Villar, Isidoro Vaquero Pascual y Alonso Manso Sastre, y caso de ser habidos, las pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentran si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 83 del año actual que instruyo.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Serafín Pascual Villar: Una hurra de diez y ocho meses, de cinco cuartas de alzada, pelo ceniciento, desherrada, en los encuentros raya negra, maniviesa y cola algo corta.

De Isidoro Vaquero Pascual: Una hurra de cinco a seis años, pelo ceniciento, blanco por la barriga, rozada de la barra, de seis cuartas de alzada, en el encuentro raya negra, desherrada.

De Alonso Manso Sastre: Un burro capón, de cuatro a cinco años, pelo cándenc oscuro, de cuatro cuartas de alzada, rozado de la collera, cola larga y hercado de las manos.

Dado en Bermillo de Sayago a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez. Lino Martín Carnicero. JO—13862

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita por la presente a D. Vicente Guillot, empleado en la Sociedad Cinematográfica Ibérica, con domicilio en Madrid, para que en el término de octavo día, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario 23 del corriente año; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz Coronado. JO—13857

En virtud de providencia con fecha de hoy, dictada por el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, en el sumario número 293 del corriente año, sobre tentativa de estafa, se cita por la presente cédula a María Guzmán, dependienta que fué del establecimiento de D. José Díez de Artazoz, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar.
Bilbao, 1.º de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz Coronado.

JO—13858

CALATAYUD

D. José Luis Hurtado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas cuantas personas se crean perjudicadas por la actuación del Recaudador de Contribuciones que fué de este partido Mariano Lavacutando, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si les conviniera, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 19 del año 1926, contra el referido sujeto, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuya causa se instruye por sustracción de metálico.

Dado en Calatayud a 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, José Luis Pintado.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—13864

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Angel Sepúlveda, a su esposa Ricarda Ayllón, a Amadeo González y a Gustavo Barba, actores de la Compañía Monserrat-Goya, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en sumario que se sigue por denuncia de Mariana Ruiz Caño, dueña de la Casa de huéspedes La Encarnación, en donde estuvieron hospedados dichos individuos, marchándose sin pagar el hospedaje; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, P. H., Rafael González.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—13868

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cuarenta pesetas en monedas de a cinco pesetas, unos pantalones color marrón de pana y una camisa color rosa, robados en la noche del 13 al 19 de Noviembre último de una habitación de la casa de huéspedes de esta ciudad llamada de Hurtado, calle Cánovas del Castillo, número 11; a D. Ronald Schusser, artista del Zoo-Circus, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lu-

gar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 193 de 1927 por robo.

Ecija, 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Federico Baracchina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—13869

GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al procesado José María Trigueros Puerta, residente en Madrid, Flor Alta, número 8, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal de esta Audiencia provincial, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, bajo los apercibimientos que establece el artículo 8.º de la referida ley, pues así está acordado en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la referida Audiencia, relativa al sumario número 75 de 1926 de este Juzgado, seguida contra dicho individuo por el delito de hurto.

Guadalajara, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario interino, Luis María.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—13874

JAEN

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, civiles y militares, de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 9 de Noviembre actual de los domicilios de los vecinos de Torredelcampo Pedro Vilches Expósito y Antonio Jiménez Sánchez, en la calle de Fuente del Rey, número 36, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 371 del año actual.

Señas de lo sustraído.

15.25 pesetas en metálico, un pañuelo de seda negro, dos idem de Manila, un almohadón blanco, una enagua blanca con tira bordada, un par de pendientes de oro, una medalla con la Virgen del Carmen, una sábana con tira bordada y una vainica, una idem con encaje y tres vainicas, una colcha blanca y rosa, medio queso, un traje color marrón de caballero, un idem negro, cuatro pañuelos blancos de mano con jaratón, unos calzoncillos blancos, un par de pendientes de oro con perlas, una cruz de idem, dos medallas de oro con cadena.

Jaén, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando Gar-

cía Barsala.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—13876

LAREDO

Don Dionisio Mazonra Fernández, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciar, llamo al procesado Eulogio Pacha Diestro, de quince años de edad, natural y vecino de Santander, soltero, peón albañil, hijo de José y de María; para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander o GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por robo, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Santander, en la Cárcel de aquella capital.

Dado en Laredo a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Maximino Basoa.—El Juez, Dionisio Mazonra.

JO—13877

LERIDA

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a D. Antonio Heredia Flores, rematado en causa número 180 de 1925 por el delito de lesiones y cuyo actual paradero se ignora, que en procedimiento de apremio dimanante de dicha causa para hacer efectivo el pago de la tasación de costas ocasionadas en el repetido sumario, que ascienden a la suma de 586 pesetas, en el día 30 de Noviembre último tuvo lugar en este Juzgado la subasta del carro tartana, con toldo, embargado a aquél, subasta que se celebró por tercera vez, sin sujeción a tipo, existiendo un licitador que ofreció 25 pesetas; cuyo precio se hace saber por medio del presente al expresado Antonio Heredia Flores, quien dentro de nueve días, a contar desde el que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, podrá satisfacer en este Juzgado el importe de la tasación, librando con ello el embargo del mencionado carro tartana, así como también le asiste el derecho de presentar persona que mejore la postura, previniendo al mencionado Antonio Heredia que si transcurre el plazo indicado anteriormente sin efectuar el pago o mejorar la postura, se aprobará el remate y se dispondrá a la entrega de lo subastado al postor.

Dado en Lérida a 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, José María Martín Clavería.—D. S. O., El Secretario judicial, Antonio Escola.

JO—13880

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma al remitente y consignatario de la expedición p. v. número 6.932, sustraída entre las estaciones de Baeza a Vadollano el 19 de Mayo último, ignorándose quiénes sean los mismos, así como sus domicilios, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de cinco días, al objeto de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y acrediten la preexistencia de la mercancía sustraída en la causa que se instruye bajo el número 153 de 1927 por robo.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 1.º de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—13882

LUCENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 87 del corriente año, sobre hurto de dinero a Juan Carnerero Pozo, ha acordado se cite a Juan Ubeda Martínez y a la mujer que con él hace vida marital, vecinos de Linares, cuyo actual paradero se ignora, para que el primero, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recoger a su hija Trinidad Ubeda Rodríguez, menor de edad, prestar declaración en el sumario sobre los hechos de autos y ofrecerle el sumario, y la segunda comparecerá en igual término a los efectos de prestar declaración sobre los extremos que son necesarios a ella, por lo que de autos resulta con referencia a la misma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lucena, 1.º de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Federico Orñana.

JO—13885

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una maleta con ropas y efectos núm. 377 de 1927, se cita a Elsa María Hirsbruner, de Schulbergger, al esposo de la misma y a su sirviente, que habitaron en la Avenida del Valle, número 18, hotel, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-judicial, sí en el Palacio de los Juzgados, café del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue

re inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacer el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido de doña Elsa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarlos a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927. El Secretario, Felipe González.—El Juez, F. Quirós.

JO—13900

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y según está acordado en el sumario número 195 de 1927, por hurto de una caballería de la pertenencia de Zoilo Molina Sánchez, vecino de Mirandilla, hecho ocurrido en la dehesa Chaparral de Sáez, de este término municipal, la noche del 12 del pasado Noviembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final rescaído; poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una jaca castaña clara, ajada regular, de seis años, hierro en forma de llave en el jamón izquierdo y el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B., número 4, en el derecho, faltándole el ojo del mismo lado.

Mérida, 1.º de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno.

JO—13905

MONTAÑECH

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de, Emilio Delgado Jiménez, vecino de Roanes, el cual fué hurto de la dehesa La Jarrilla, término de Aroyomolinos de Montañeche el día 22 del actual, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de este año por tal motivo.

Señas del semoviente.

Una perra de tres años de edad, castaña encendida, de 1.38 metros de altura, con el hierro de la Compañía La Mundial Agrícola en la pata derecha, letra F., número 2.

Montañeche, 29 de Noviembre 1927. El Secretario, Félix Jarrón.—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—13907

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Romén Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Juan Martínez Cervera, hijo de Juan y de María, vecino de Murcia, de sesenta y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia provincial, por auto de 8 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 158 del año 1912, sobre lesiones contra el mismo.

Dado en Murcia a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Antonio Romén.

JO—13908

D. José Antonio Romén y Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital de Murcia.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Escribano Galán (a) "Sastre", hijo de José y de María, vecino de Algezáres, de sesenta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia provincial, por auto de 23 de Junio último, declaró remitida la condena que le impuso al reo por virtud del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 149 del año 1907, sobre lesiones contra el mismo.

Dado en Murcia a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó. El Juez, José Antonio Romén.

JO—13909

NULES

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de 26 de Julio último, y en esta fecha en el sumario que se instruye en el número 84 de 1926, por estafa, en virtud de querrela del Procurador D. Rafael Tortés Sancho, en nombre de Antonio Ballester Peris y veintiséis más, por la presente se cita a José Martí Gómez y Enrique Vargas, inspectores o Agentes del Banco Hispano Comercial, de Sevilla, vecinos que han sido de dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—13910

SAN ROQUE

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 24 de Noviembre de 1927 del

sillo cortijo Concepción, del término municipal Los Barrios, de la pertenencia de José Alvarez Espinosa.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Caballo capón, de cinco años, de 1,54 de alzada, castaño claro, listón corrido, con humor entre oliars, calzado pie izquierdo.

San Roque, 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Cruz María Caballero.

JO—13921

SEO DE URGEL

En el expediente que sobre extravío de valores se instruye ante este Juzgado, a instancia de doña Josefa Palsi Tralla, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—Seo de Urgel a 28 de Noviembre de 1927.

Resultando, etc.

El Sr. D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; por ante mí, el infrascripto Secretario dijo: Se levanta la retención que fué decretada por este Juzgado, por auto de fecha 3 de Mayo último, sobre dos obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Sociedad de Barcelona, números 211.089 y 211.077.

Hágase saber el levantamiento de la retención a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, publicándose además por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia la parte dispositiva de este auto.

Así lo pronuncia, manda y firma. Félix Villanueva Santamaría.—Ante mí, J. Alviñá."

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente en Seo de Urgel a 29 de Noviembre de 1927.—El Secretario, J. Alviñá.—V.º B.º, Félix Villanueva Santamaría.

JO—13926

SEVILLA-SALVADOR

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a la procesada María Jiménez Santiago, natural de Churrriana (Granada), hija de José y de María, vecina de ésta en el Puente de Pinichi, de ocupación su sexo, de estado soltera y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos

que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibida de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—13927

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Cecilio Rincón Mauriño, natural de Esperela o Estrivia (Pontevedra), hijo de Constante y de Benita, vecino de Esperela o Estrivela (Pontevedra), de ocupación jornalero, de estado soltero y de dieciséis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—13928

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Antonio Couce Delgado, natural de Habana (Cuba), hijo de Juan y de Juliana, sin domicilio fijo, de ocupación tabaquero, de estado casado y de treinta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles

como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 1 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—13929

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Segundo Nieto Muñoz, natural de Cienfuegos (Cuba), hijo de Manuel y de Julia, sin domicilio fijo, de ocupación tabaquero, de estado soltero y de cuarenta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.

JO—13930

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente cédula a D. Francisco Claveras Viartola, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico, a prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen por intrusismo en la profesión de Practicante de Medicina, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, José Pareja.

JO—13933

TARRASA

Don José Farré Dual, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 61, rollo 2481 de 1927, sobre estafas, contra Juan Enrich Fábregas, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Juan

Enrich Fábregas, de veintiocho años de edad, domiciliado en Barcelona, rambía de Estudios, número 12, que tenía Agencia de asuntos administrativos en la calle del Valle, número 55, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el expresado Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Farré Dual.

JO—13935

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Serafín Alvear Llanillo, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Bibiana, natural de Suesa (Sanlander) y vecino de Torres, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 80 de 1926, que por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones se instruye en este Juzgado, apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero del indicado procesado y lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—13937

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 88 de 1926, sobre fabricación de moneda falsa, contra Josefa Inclán Martínez, ha mandado se cite por medio de la presente a Arturo Orts, cuyo domicilio se ignora, y a Miguel Gimeno Burguet, hijo de Juan y de Paula, de cuarenta años de edad, casado, vecino de Palencia, que tuvo su domicilio en la calle de la Beneficencia, número 6, piso 1.ª, puerta segunda, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser reconocidos

por los Médicos forenses, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Mariano Sánchez.

JO—13939

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el número 344 del año actual, sobre lesiones de José Galindo Soler, de catorce años, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al lesionado referido, y al padre de éste, al objeto de ser reconocido el primero por el Médico forense, y recibir declaración a los dos, cuyo comparecencia deberán verificar ante este Juzgado dentro del término de ocho días, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Mariano Sánchez.

JO—13940

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Julián Sanz Sanz, desaparecida de la finca Estoblanco, del término de Almodóvar del Campo, en las primeras horas del día 18 de Noviembre próximo pasado, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 191 de 1927.

Señas de la caballería.

Caballo de cuatro años de edad, castaño oscuro, alzada la marca o algo más, una estrella en la frente, pelos blancos parte externa del casco de la mano derecha, en el manudillo de la mano lo tiene más abultado que la otra a consecuencia de un golpe.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Diciembre de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—13985

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de D. Pedro Folch Divi, dimanante del juicio de prevención de abintestato del mismo, promovido por D. Vicente Canals Gauxacho, cuyo D. Pedro Folch Divi, contaba sesenta y cuatro años, era na-

tural de Barcelona, hijo de D. Joaquín y doña Vicenta, soltero, no constando su profesión, y falleció en esta ciudad, en el domicilio del D. Vicente Canals, donde vivía como huésped, calle Mediana de San Pedro, 8, segundo, primera, a las diez y seis horas del día 2 de Noviembre anterior, a consecuencia de angina de pecho; por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho D. Pedro Folch y Divi, y se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante el expresado Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo verificasen.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1927. El Secretario judicial, Silverio Valls.

JC—347

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula raza española, edad cerrada, alzada 1.50, capa blanca, con el hierro de la Unión Ganadera en el cuello izquierdo, de la propiedad de Juan Rubia Pérez, que le fué hurtada de la dehesa La Zarzuela, término de Vilches, el día 25 de Noviembre pasado y a la detención del autor o autores del hecho y persona que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 1.ª de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Rafael Cámara Moreno. El Juez, Teófilo Escribano.

JO—13998

CIUDAD REAL

Don Angel Martínez de M.ª Divil y Ondarra, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se reseñan, sustraídos la noche última de la fábrica de calzado que en esta ciudad tiene D. Bernardo Pozo Muñoz, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo acordé en méritos del sumario que me hallo instruyendo por robo con el número 133 del presente año.

Objetos sustraídos

30 pieles de color, del número 6, marca Fontán.

Una docena de hojas, clase C, color negro.

22 pares, corte de piel, hierro, color claro.

Cuatro pares, de cortes moldeados, negros, sin-guarnecer, y 11 pares, en las mismas circunstancias, de color oscuro.

Dos tranchetes, máquina, sistema K.

35 pares de botas y zapatos de ca-

ballero, de distintos números y colores; y

31 par de cadete y niño, también de diferentes números y colores.

Dado en Ciudad Real a 3 de Diciembre de 1927.—El Secretario, (legible). El Juez, Angel Martínez de Mendivil. JO—13993

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Antonio Salgado Jiménez, (a) "el Maragato", gitano, estatura regular, moreno, bigote negro, de cuarenta y tres años de edad, habitante en ambulante, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que bajo el número 69 del año actual se sigue contra el mismo por el delito de hurto y disparo de arma de fuego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición, del referido procesado.

Guadalajara, 2 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Luis Marín.—El Juez, Julián García. JO—13997

LERMA

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los procesados Antonio Muñoz Barrul, Manuel Muñoz Berja y Gerardo Giménez Barrul, gitanos, y cuyos actuales paraderos se ignoran, y, caso de ser habidos, sean conducidos a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tiene acordado la Audiencia de Burgos, en sumario que contra los mismos se sigue por atestado a la autoridad.

Dado en Lerma a 5 de Noviembre de 1927.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—P. S. M., Corentino Gómez. JO—14000

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de las mercancías que a continuación se expresan, sustraídas la noche del 23 al 24 del actual entre las estaciones de Madrid-Linares y Linares, de este término, del tren 112, y a la detención de los au-

tores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 351 de 1927.

Mercancías sustraídas

Del vagón J. 14.234, la partida pequeña velocidad, 3.953, de Puente Genil a Cartagena, 22 kilos de dulce membrillo.

Dos cajas conteniendo 17 botes, correspondientes a la partida pequeña velocidad 95.555, de Málaga a Cartagena, compuesta de cinco cajas de específicos, 66 kilos.

Dado en Linares a 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez. JO—14001

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 176 de 1927, por hurto de una cartera de piel de Rusia, de siete u ocho departamentos, conteniendo cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas, uno de cincuenta, cuya serie y numeración se ignora, la cédula personal de Jesús Navales Serrano, domiciliado en Zaragoza, la de su mujer y algunos otros papeles sin importancia, hecho ocurrido en la estación férrea de esta población, la tarde del 24 de Octubre último, ruego a todas las autoridades civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas a cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Félix Nogués. El Juez, Adrián Moreno Cuesta. JO—14002

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Santiago.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia fecha de hoy, dictada para cumplir carta-orden de la Superioridad, cito en forma a la penada Manuela Roy Rodríguez, vecina que fué del término de Vedra y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, a fin de ser notificada de un auto, por el que se le suspendió la condena que se le impuso en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 25 del corriente año, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, exido la presente en San-

tiago a 1.º de Diciembre de 1927.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro. JO—14008

SUECA

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que sean dueños del arroz en cáscara sustraído en la primera quincena del mes de Septiembre último de los campos cercanos a la casa de campo de Pilarets, sita en la partida del Pla del término municipal de Sollana, cometido por Asencio Casanova Antich, (a) "Camesta", para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 51 de este año, sobre hurto, contra el Asencio Casanova.

Dado en Sueca a 5 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal. JO—14010

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANTARA

D. Bernardo Claver Claver, Juez municipal suplente, encargado de la jurisdicción de esta villa de Alcántara.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de Garrovillas, se anuncia nuevamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de treinta días, a contar desde su inserción en referida GACETA a fin de que los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 474 y concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial, tengan o no el título de Secretario, puedan dirigir las solicitudes a indicada Superioridad; para ello diríjense a los referidos oficios, con los correspondientes edictos, al Sr. Director de la GACETA DE MADRID y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dado en Alcántara a 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez, Bernardo Claver.—P. S. M., el Secretario, Agustín Cava. JO—13832

AMIEVA

D. Joaquín Casar Alonso, Juez municipal de este término de Amieva.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al turno de traslado las vacantes referidas, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, significando que esta Secretaría es de ter-

era categoría, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, y que el término municipal se compone de 2.492 habitantes de hecho y 2.772 de derecho.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes y demás documentos exigidos por la ley, ante el señor Juez de Cangas de Onís, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Amieva a 30 de Noviembre de 1927.—El Juez, J. Casar.

JO—13942

ARNOYA

D. Juan Ribelo Martínez, Juez municipal de Arnoya en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por no haber tomado posesión el últimamente elegido, se anuncia de nuevo para su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias a fin de que en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes que se crean con derecho a ocupar dicho cargo, presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, expido el presente en La Arnoya, 28 de Octubre de 1927. El Juez, Juan Ribelo.

JO—13981

CAMBRE

D. Manuel Naya Villamizar, Juez municipal de la villa de Cambre, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre los de su clase, conforme a los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1927.

Pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del correspondiente edicto, en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Cambre, 1.º de Diciembre de 1927. El Juez, Manuel Naya.

JO—13943

CASABERMEJA

D. Diego F. Bolaños Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia por medio del presente para que las personas que se crean con derecho a ella puedan solicitar el cargo en el término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

haciendo constar que este Juzgado es de tercera categoría y población de 3.938 habitantes, y que las solicitudes han de dirigirse debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Colmenar.

Casabermeja, 30 de Noviembre de 1927.—El Juez, Diego E. Bolaños.—P. S. M., el Secretario accidental, Mariano Rubio.

JO—13944

COIROS

D. Antonio Fernández Medal, Juez municipal de Coiros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes y demás documentos prevenidos en la ley Orgánica, en este Juzgado o en el de primera instancia de Betanzos, como del partido, en el término de treinta días hábiles contados desde el siguiente día en que aparezca inserto un edicto igual en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Coiros, 30 de Noviembre de 1927.—El Juez, Antonio Fernández.—De su orden, el Secretario, José Pérez.

JO—13977

CULLERA

D. Juan Vicente Bertoméu Adam, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse en la forma que establece el artículo quinto, párrafo primero del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación por el presente, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Sueca.

Cullera, 29 de Noviembre de 1927. El Juez, Juan Vicente Bertoméu.—P. S. M., el Secretario suplente, Ricardo Prat.

JO—13945

ELDUAYEN

Don José Dorrouso Saizar, Juez municipal de esta villa de Elduayen.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarla en concurso de traslado, puedan presentar solicitudes documentadas en este Juzgado.

Elduayen, 1 de Diciembre de 1927. El Juez, José Dorrouso.

JO—13948

FREGENAL

D. Francisco Claros y Claros, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que, hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente a concurso de traslación entre Secretarios dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que aspiren a ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fregenal, 1.º de Diciembre de 1927. El Secretario, José Lifián.—El Juez, Francisco Claros.

JO—13978

HUELAMO

Don Isidoro Martínez Sánchez, Juez municipal de Huélamo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y debiendo ser las mismas provistas por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se invita a los que se consideren con derecho a solicitar dichas plazas lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Durante dicho plazo los aspirantes a los referidos cargos deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar que este Municipio se compone de 723 habitantes de hecho y 366 de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos del Arancel.

Huélamo, 30 de Noviembre de 1927. El Juez municipal, Isidoro Martínez.

JO—13950

HUETOR-TAJAR

Don Fermín Aylón Molina, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente que se han de proveer en la forma que establece el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el siguiente publicado en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con las solicitudes y ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Loja:

1.º Certificación del acta de nombramiento.

2.º Certificación de...

la moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Las certificaciones de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 900 vecinos, y el Secretario percibe anualmente unas 500 pesetas.

Huéstor-Tajar, 1 de Diciembre de 1927.—Fermín Ayllón.

JO—13949

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en esta Juzgado contra Ambrosio Roldán, por lesiones, y señalado con el número 1.459 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Noviembre de 1927, D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ambrosio Roldán Rodríguez.

Fallo que debe condenar y condeno a Ambrosio Roldán Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas de lesiones de que es autor y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele ésta por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—El Juez, Mario Sánchez.

JO—14015

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.226 de orden del año actual, por escándalo y malos tratos, a Luciano Ortega de las Heras, se ha acordado se cite a Josefa Muñoz Balbuena y a Consuelo Huad Triniños por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los tes-

tigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Muñoz Balbuena y a Consuelo Huad Triniños expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.117 de orden del año actual, por lesiones, a Lorenzo Pérez Santos, se ha acordado se cite a Venancio Castro González por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Venancio Castro González expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.227 de orden del año actual, por escándalo, contra Josefa Baulista y Crescencio Zurita Heras, se ha acordado se cite al segundo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Crescencio Zurita Heras, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.327 de orden del año actual, por escándalo, contra Juana Martínez, Concepción Rodríguez, Elena Rodrí-

guez, Matilde Ortega y Juan Vigo, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana Martínez, Concepción Rodríguez, Eloísa Rodríguez, Matilde Ortega y Juan Vigo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.319 de orden del año actual, por malos tratos a Lucio Barragán Villacañas, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lucio Barragán Villacañas, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.443 de orden del año actual, por escándalo, contra Antonio Varó Zorrilla, se ha acordado citar al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en

forma a Antonio Varó Zorrilla, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.335 de orden del año actual, por malos tratos, contra Manuel Ballesteros Olmos, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Ballesteros Olmos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.630 de orden del año 1927, por lesiones causadas a Alejandro Liébana Díaz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del corriente mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Liébana Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, F. Gil.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 865 de orden del año actual, por lesiones a Juana Redondo Martín, contra Pascual Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribu-

nal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana Redondo Martín y a Pascual Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, Maldonado.

JO—13952

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 844 seguido en este Juzgado contra Esperanza Fernández Sáez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 del mes de Noviembre de 1927; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esperanza Fernández Sáez y José Gómez Paeño.

Fallo que debo condenar y condeno a Esperanza Fernández Sáez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a José Gómez Paeño; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Esperanza Fernández Sáez, expido el presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Gerardo Doval.

MOECHE

D. Ramón Vilarelle Rodríguez, Juez municipal de Moèche.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del expresado año, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes con los documentos justificantes de su derecho a tomar parte en el concurso, dentro de dicho plazo, al Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Moèche, 27 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Baldomero Fernández. El Juez, Ramón Vilarelle.

JO—13979

PUENTEDEUME

Don Laureano Roberes Alonso, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de la villa de Puente deume y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que debe provistarse por concurso entre Secretarios suplentes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, solicitándola dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

La población de hecho de Puente deume es de sólo 6.584 habitantes, y 7.160 de derecho. El Secretario suplente no tiene otros ingresos que los derechos que para los casos en que actúe le asigna el Arancel.

Puente deume, 20 de Noviembre de 1927.—El Secretario accidental, Benito Vizoso.—El Juez, Laureano Roberes.

JO—13953

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Manuel Serrano y Sancho, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Puerto de Santa María a 24 de Noviembre de 1927; visto por el Sr. D. Manuel Serrano y Sancho, Juez municipal de la misma, el juicio de faltas seguido por lesiones de José Rincón Garrido, soltero, mayor de edad, del campo, contra Juan González Ramírez, natural de Bornos, y el primero de Jerez, desconociéndose las circunstancias de este último.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan González Ramírez a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Serrano.”

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y con el fin de que sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Puerto de Santa María a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero. El Juez, Manuel Serrano.

JO—13839

D. Manuel Serrano y Sancho, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Puerto de Santa María a 24 de Noviembre de 1927; visto por el Sr. D. Manuel Serrano y Sancho, Juez municipal de la misma, el juicio de faltas seguido por hurto de prendas a Francisco Es-lava García, vecino de Jerez de la

Frontera, mayor de edad, soltero, del campo, contra Antonio Domínguez Díaz, natural de Lebríja, mayor de edad, soltero, ganadero.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Domínguez Díaz a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Serrano.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y con el fin de que sirva de notificación al Francisco Estelva García y al Antonio Domínguez Díaz, expido el presente en Puerto de Santa María a 25 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Manuel Serrano.

JO—13840

PUERTO REAL

Don Eduardo Cuadrado Ferrer, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por disposición de la Superioridad, hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiendo de proveerse en la forma que preceptúa el Real decreto de 28 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante el cual presenten los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del Puerto de Santa María.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 sobre aplicación del mencionado Real decreto, se hace constar que este Ayuntamiento figura con un censo de población de 9.498 habitantes de hecho y 9.978 de derecho.

Los solicitantes consignarán, en su caso, la promesa de renunciar cargos incompatibles si obtuvieran la plaza que ha de proveer y adherirán a sus solicitudes la correspondiente póliza de la Asociación mutua benéfica de Funcionarios de la Administración de justicia.

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente por duplicado para su inserción en el *Boletín* y GACETA en Puerto Real a 20 de Julio de 1927.—El Secretario, Miguel Ortiz. El Juez, Eduardo Cuadrado.

JO—14016

SALOBRE

D. Miguel Valle García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que, por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado, se abre un plazo de treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán los aspirantes

dirigir sus instancias y documentos, debidamente reintegrados, a este Juzgado municipal.

Salobre (Albacete), 1.º de Diciembre de 1927.—El Juez, Miguel Valle. P. S. M., Millán Sierra.

JO—13980

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Amós Cayetano Lozano, Abogado del Ilustre Colegio de Cuenca y Secretario del Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 445 de orden del corriente año, seguido por hurto, contra Angel Rodríguez Gómez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Sanlúcar de Barrameda a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Rodríguez Gómez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Rodríguez Gómez, a la pena de veinte días de arresto menor que deberá cumplir en el lugar señalado en el artículo 119 del citado Código, y al pago de las costas del juicio, y por la responsabilidad civil del hecho, restitúyanse los dos manteles, las tres cucharas de metal y el cuchillo de mesa al perjudicado Antonio Díaz Torres; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Soto."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal propietario de Sanlúcar de Barrameda, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Amós C. Lozano."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Sanlúcar de Barrameda a 26 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Amós C. Lozano.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel de Soto y Díaz.

JO—13954

SANTIAGO DE LA ESPADA

El señor D. Antonio Muñoz Palomares, Juez municipal en funciones, de esta villa; en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 29 del corriente año, contra los denunciados Juan José y Andrés García Díaz, (a) "Gorrillas", sobre hurto de varios comestibles a personas desconocidas, ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Santiago de la Espada, a 14 de Noviembre de 1927; el señor D. Antonio Muñoz Palomares, Juez municipal en funciones, de esta villa, ha visto y oído la tramitación de este juicio, seguido en este Juzgado bajo el número 29 del corriente año, por virtud de orden de la Superioridad, contra los denunciados Juan José y Andrés García Díaz, (a) "Gorrillas", hoy en ignorado paradero, sobre hurto de comestibles a personas desconocidas en el año 1915,

Fallo que debo condenar y condeno, como autores responsables del hecho que nos ocupa, a los denunciados Juan José y Andrés García Díaz, (a) "Gorrillas", a la pena de veinte días de arresto a cada uno y en las costas de este juicio por mitad e iguales partes. Y desconociéndose el actual paradero de los denunciados y quienes sean las personas perjudicadas en estos autos, notifíquese la presente a los mismos por medio de las oportunas cédulas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Muñoz."

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados y a los que se crean perjudicados en los autos a que se refiere, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID con el visto bueno del señor Juez, en Santiago de la Espada a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, G. Cano. V.º B.º, el Juez, Antonio Muñoz.

JO—13983

El señor D. Antonio Muñoz Palomares, Juez municipal en funciones, de esta villa; en sentencia de este día dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 31 del corriente año, por orden de la Superioridad, contra los acusados Andrés y Juan José García Díaz, (a) "Gorrillas", sobre hurto de una botella de anís al vecino de esta villa, Juan José Moya Moreno el año 1915, ha mandado que sea notificada dicha sentencia a los expresados denunciados, en la que ha recaído el siguiente

Fallo que debo condenar y condeno como autores y responsable de la falta que se persigue a los denunciados, Andrés y Juan José García Díaz, (a) "Gorrillas", a la pena de veinte días de arresto a cada uno y en las costas de este juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación el fallo recaído en los autos que antes se hace referencia a los acusados en ignorado paradero Andrés y Juan José García Díaz (a) "Gorrillas", extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Santiago de la Espada a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, G. Cano.

JO—13982